



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
TUNJA
SECRETARIA

TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES

En cumplimiento del art. 12 de Decreto 806 del 2020, de las excepciones propuestas por la parte DEMANDADA y se corre traslado por el término de TRES (03) días, contados a partir de las ocho de la mañana (8.a.m.) del día seis (06) de julio de dos mil veinte (2020) y hasta las cinco de la tarde (5.p.m.) del día ocho (08) de julio de dos mil Veinte (2020). El traslado se hace saber mediante aviso fijado en lugar público de la página web d la Rama Judicial designada para tal fin.


MARYA PATRICIA TAMARA PINZON
SECRETARIA